

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1988.

VISTO las resoluciones nros. 136 y 149/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante las cuales solicita se convalide la aprobación de diversas asignaturas a los alumnos Fabio Gabriel AGUILAR, Edgardo Daniel-MANUCCI y Norberto Oscar NARCOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que los citados alumnos no dieron cumplimiento al artículo 3ro. de la ordenanza nro. 298, al rendir asignaturas de 5to. año sin tener aprobados Inglés I e Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1988, aconsejó refrendar las resoluciones nros. 136 y 149/88, del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

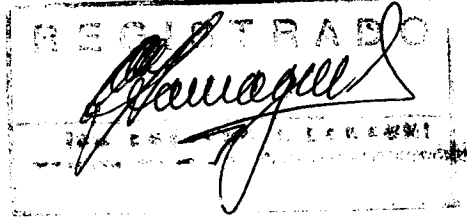
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a las resoluciones nros. 136 y 149/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to.año

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

-2-

a los alumnos Fabio Gabriel AGUILAR (legajo nro. 01791-1)
especialidad Electromecánica, Edgardo Daniel MANUCCI (le-
gajo nro. 01764-4) y Norberto Oscar NARCOTTI (legajo nro.
01950-1) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese.Comuníquese.Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 513/88

15.12.88

SECRETARÍA DE REGALANCIA
PROCESOS

ING. NORBERTO O. NARCOTTI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
C/O SECRETARÍA ACADÉMICA